



**OBSERVACIONES (EXTEMPORÁNEAS) A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES
DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2019**

OBSERVANTE: JAIME E. DURÁN GÓMEZ Amézquita & Cia. S.A.S.	Fecha: Agosto 28 de 2019
---	---------------------------------

“Estamos elaborando los anexos requeridos en el presente proceso y muy respetuosamente solicitamos aclaración sobre los siguientes anexos:

1. PREGUNTA 1:

“Anexo 12 que se refiere a contratos de consultoría en ejecución, preguntamos si es necesario diligenciar este anexo toda vez que para el presente proceso solo se aceptarán contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso. A nuestro juicio este formato se utiliza en procesos de consultoría de obra, el cual no aplicaría en el presente proceso. Favor confirmar nuestra apreciación”.

RESPUESTA 1

A pesar de que su apreciación podría ser correcta, en el ámbito de evaluación y asignación de puntajes a las propuestas presentadas, se ha considerado que es relevante conocer información sobre la actividad contractual reciente del Proponente, por lo que se reitera la necesidad de diligenciar el Formato No. 12, denominado *“Información sobre contratos de consultoría en ejecución, suscritos con entidades públicas y privadas”*. En tal sentido, no se acoge la observación formulada.

2. PREGUNTA 2:

“Anexo 13 que se refiere a la experiencia para la capacidad residual de contratación, tampoco entendemos por qué diligenciar este formato más cuando en la columna "C" señala que corresponde a contratos de la actividad de la construcción del segmento 72 de la clasificación de la UNSPSC. Además con el anexo 15 estamos relacionando la experiencia habilitante solicitada y en el anexo 16 estamos relacionando la experiencia adicional que otorga puntaje. Favor aclarar”.

RESPUESTA 2:

Se considera que el Anexo No. 13 sí debe ser diligenciado por los Proponentes, a fin de verificar y analizar su experiencia, y en tal sentido no se acoge la observación formulada.

Independiente de lo anterior, en la columna C del Formato No. 13, denominado *“Relación de certificaciones de experiencia del proponente o experiencia habilitante del proponente”*, se precisa el nombre y la clasificación de la UNSPSC (Actividad consultoría - segmentos 80, 84 y 93) el cual se incluye en los formatos publicados en www.alianza.com.co ruta: Alianza Fiduciaria / Nuestros Productos / 01 - FFIE / INVITACIÓN ABIERTA FFIE 010 DE 2019

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE